



DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 166
Santa Cruz de la Sierra, 17 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el mencionado Texto Constitucional en su Art. 270 dispone que entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, se encuentra el de autogobierno.

Que, el principio de autogobierno reconocido por la norma suprema del ordenamiento jurídico, se traduce en el derecho que tiene la ciudadanía "(...) a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de octubre de 2017, se promulga la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), encargada de definir la composición y estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, instituyendo dentro de su diseño organizacional a la instancia de Auditoría General; que tiene por objeto el control interno posterior del Ejecutivo Departamental dependiente directamente de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación que serán firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías o Secretarios Departamentales, Auditora o Auditor General, Delegadas o Delegados Departamentales y la designación de sus interinos.

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público establece que los **funcionarios interinos** son aquellos que, de manera provisional y por **un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días**, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.



Que, mediante cite **C.I.D.RR.HH. N° 851/2019** de fecha 10 de diciembre del presente año, la Dirección de Recursos Humanos, en razón de que la titular del cargo hará uso de sus vacaciones, solicita instruya a quien corresponda la elaboración del Decreto que designe a la servidora pública Sandra Lucila Sahonero Gonzales con C.I. N° 3823479 S.C., como Auditora General a partir del 26 de diciembre al 10 de enero del 2019.

POR TANTO

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento, la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a la servidora pública **Sandra Lucila Sahonero Gonzales** con C.I. N° 3823479 S.C, como **Auditora General a.i.** a partir del **26 de diciembre del año 2019 al 10 de enero del año 2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada interinamente deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA.